

Oficio Número: GDTI/TS/023/2024
Ciudad de México, 18 de enero de 2024
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPAVCP/044/2023** del 18 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional para la contratación de "Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024"**, presento de forma anexa a la presente misiva el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de ciento cincuenta y siete fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que con la elaboración y entrega del presente testimonio final concluye el atestiguiamiento de mi representada en el procedimiento de contratación de mérito y se da cumplimiento al Artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Oficio Número: GDTI/TS/023/2024
Ciudad de México, 18 de enero de 2024
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de
Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPAVCP/044/2023** del 18 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional para la contratación de “Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024”**, presento de forma anexa a la presente misiva el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de ciento cincuenta y siete fojas útiles por el anverso. El cual fue entregado físicamente con la fecha al rubro del presente.

No omito manifestarle que con la elaboración y entrega del presente testimonio final concluye el atestiguamiento de mi representada en el procedimiento de contratación de mérito y se da cumplimiento al Artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIMONIO FINAL
LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023**

La suscrita, apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26, Apartado A, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII y 67, fracciones II, inciso a) y V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designado para fungir como tal en este procedimiento, mediante **oficio No. UACP/DPAVCP/044/2023** del 18 de octubre de 2023, emitido por la Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, presento el Testimonio Final del procedimiento de contratación siguiente:

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA O ENTIDAD	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
CLAVE COMPRANET	LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
OBJETO	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024



A. ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

I. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción X, y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracción II, 14, fracción II 28, 29, 30 y 72 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.1.1.10 REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016.

II. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- 1) Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado del procedimiento de contratación procedente, en términos del artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**



Esta representación observa que se establecen los antecedentes para la realización de la Investigación de Mercado, elaborada por la Líder de Proyecto C, Jackeline Gloria Sánchez Alcántara, supervisada por Alberto Santoyo Moncada, Jefe de Área, y

autorizada por Gonzalo Urquieta Yépez, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, la convocante determinó implementar una Licitación Pública Nacional Electrónica, a partir de los insumos administrativos existentes, metodología, cálculo de precios y organización de la información de acuerdo con la normatividad invocada, y que fueron debidamente hechos del conocimiento de este testigo social:

-Para lo cual se refiere que se recibieron 09 cotizaciones en tiempo de empresas, que señalan estar dentro de territorio nacional:

1. ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A DE C.V. (ERI)
2. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE MÉXICO, S.A DE C.V.
3. HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A DE C.V.
4. MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. (SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA).
5. MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
6. PROTECCIÓN Y RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.
7. SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
8. SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.
9. VIGI KLEAN DEL SURESTE, S.A DE C.V.

-Se identificó el antecedente de contratación número LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023 del cual únicamente se tomaron en cuenta a los posibles proveedores ya que se trata de un servicio con diferente periodo de servicio y distintas cantidades requeridas.

-Se identificó que se anexo dos copias simples de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo, uno de ellos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 y otro por el monto de \$2,700,000,000.00.



-La solicitud de mercado fue recibida el 26 de octubre de 2023, y el resultado de dicha investigación se entregó el día 17 de noviembre de 2023.

2) Cumplimiento de referencia a las fuentes utilizadas en la elaboración de la investigación de mercado, con fundamento en los artículos 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observa que la convocante ha cumplido con la normatividad sustantiva, adjetiva e interna en materia de contrataciones públicas que resulta aplicable al procedimiento implementado, al incluir en la información de mercado, las siguientes fuentes y referencias de proveedores para el servicio o bien a contratar:

A. Primera fuente.

Contrato Marco

B. Segunda fuente.

Compra Net

C. Tercera fuente.

Antecedentes de contratación IMSS no. LA-50-GYR-050GYR019-N-16-2023.

D. Cuarta fuente.

Investigación de mercado 318/22

E. Quinta fuente.

Cámaras y Asociaciones.

F. Sexta fuente.

Búsqueda en internet

G. Séptima fuente.

Padrón de posibles proveedores de la C.I.M.

3) Revisión en la investigación de mercado de la inclusión de a) la existencia oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; b) si hay proveedores con la capacidad suficiente para cumplir las necesidades de la contratación, y c) los precios prevalecientes en el mercado de acuerdo con lo

dispuesto por el artículo 29, párrafo primer, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observa que, en relación con la verificación de la existencia en el mercado mexicano de los bienes y servicios a contratar, la convocante describió el servicio a contratar consistente en **Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales,**

Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Anexo 1 Anexo Técnico del presente procedimiento.

Además de que se justifica la contratación solicitada en virtud de que se requiere el servicio de seguridad en instalaciones del Instituto, para salvaguardar el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS; toda vez que el Instituto no cuenta con el personal ni la infraestructura para proporcionar este servicio.

Lo anterior teniendo como fundamento normativo, el Manual de Organización de la Dirección de Administración, numerales 7.1.1.3 párrafo XI que a la letra dice “Someter a consideración de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, las consideraciones, especificaciones técnicas, términos y condiciones para la contratación de los servicios de seguridad en Oficinas Centrales, Delegaciones UMAE y Centros Vacacionales así como para la adquisición de equipo tecnológico de Seguridad y Protección Civil”.

Asimismo, señala que se recibieron 09 cotizaciones en tiempo de empresas, que señalan estar dentro de territorio nacional que ofrecen el servicio:

1. ERI EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA, S.A DE C.V. (ERI)
2. GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE MÉXICO, S.A DE C.V.
3. HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A DE C.V.



4. MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. (SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PRIVADA).
5. MULTIOPCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
6. PROTECCIÓN Y RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.
7. SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.
8. SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.
9. VIGI KLEAN DEL SURESTE, S.A DE C.V.

Por otro lado, la convocante señala en el formato FOCON-03 la descripción del servicio solicitado, así como la cantidad, la unidad de medida y el precio unitario:

No de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe con I.V.A
1	33800001	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024	2,559,228	Turnos	943.2	\$2,800,000,000.00

A

- 4) **Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de los plazos y lugares de entrega de los bienes o prestación de los servicios, en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Esta representación observa que en la Requisición para la Contratación “ **Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**” se establece que el plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1° de enero de 2024, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.

- 5) **Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de la moneda a cotizar, forma y términos de pago en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación apunta que las cotizaciones fueron solicitadas en pesos mexicanos, estableciendo la convocante un monto total del proyecto por partida de \$2,800,000,000.00, para el procedimiento de contratación implementado.

- 6) **Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de las características técnicas de los bienes o servicios, en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

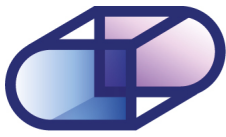


Esta representación anota que la convocante incluyó las características técnicas de los bienes o servicios a contratar en el formato FOCON-03 la descripción del servicio solicitado, así como la cantidad, la unidad de medida y el precio unitario:

No de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe con I.V.A
1	33800001	Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024	2,559,228	Turnos	943.2	\$2,800,000,000.00

Asimismo, en la Justificación para el Porcentaje señalado en las Penas Convencionales para la Contratación del **“Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de**





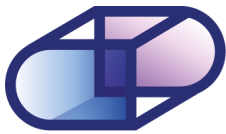
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024” y conforme al último párrafo del numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) los cuales entraron en vigor a partir del día 06 de octubre de 2023, establece que se tomará como base para iniciar con el procedimiento de contratación para el ejercicio 2024, de acuerdo con las siguientes partidas:

Partida	OOAD, UMAE o CV	Unidades con seguridad	Cobertura 2024						Cámaras
			Turnos 24 horas			Turnos 12 horas			
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	D	N	
1.- CDMX	D.F. Norte	72	188	188	36	0	31	0	413
	D.F. Sur	76	230	230	74	0	20	0	337
	Subtotal partida CDMX	148	418	418	110	0	51	0	750
2.- Centro	Edo Mex. Ote.	94	290	290	185	4	28	5	294
	Edo Mex. Pte.	64	183	163	61	8	36	6	231
	Subtotal partida Centro	158	473	453	246	12	64	11	525
3.- Norte	Coahuila	77	49	49	131	89	127	88	908
	Durango	57	5	5	177	130	153	127	562
	Chihuahua	99	0	0	255	170	197	163	736
	Subtotal Norte	233	54	54	563	389	477	378	2,206
4.- Noreste	Nuevo León	90	55	55	131	71	131	71	1,114
	San Luis Potosí	57	86	86	15	5	10	2	564
	Tamaulipas	73	158	152	39	11	11	3	523
	U. M. F. y R. (UMAE No. 21), Mty	1	0	0	4	2	2	2	14
	UMAE H. Esp. No. 25, Nuevo Morelos, Mty	1	0	0	10	3	7	3	27
	Subtotal Noreste	222	299	293	199	92	161	81	2,242
5.- Noroeste	Baja California	64	8	8	154	126	144	126	849
	Baja California Sur	39	0	0	81	70	71	69	319
	Sinaloa	81	0	0	141	118	145	112	252
	Sonora	122	0	0	212	147	185	150	854
	Subtotal Noroeste	306	8	8	588	461	545	457	2,274
6.- Occidente	Aguascalientes	25	0	0	72	58	62	58	346
	Jalisco	159	193	193	108	38	106	46	1,135
	Nayarit	38	30	30	34	22	6	16	263
	Zacatecas	63	50	49	49	32	39	33	368
	Subtotal Occidente	285	273	272	263	150	213	153	2,112
7.- Bajío	Colima	30	70	70	18	11	13	11	197
	Guanajuato	81	134	132	78	14	12	14	508
	Michoacán	81	131	131	39	6	38	6	228

4



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Partida	OOAD, UMAE o CV	Cobertura 2024							Cámaras
		Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		
					D	N	D	N	
	Querétaro	38	109	109	35	0	25	0	120
	Subtotal Bajío	230	444	442	170	31	88	31	1,053
8.- Sur	Guerrero	42	0	0	70	32	62	32	282
	Hidalgo	40	104	104	72	17	25	16	436
	Morelos	44	62	58	43	16	25	11	520
	Oaxaca	50	62	62	16	7	16	7	312
	Puebla	82	142	142	33	1	9	0	695
	Tlaxcala	35	59	59	8	0	5	0	213
	Centro Vacacional Metepec	1	8	8	0	0	0	0	90
	Centro Vacacional Trinidad	1	7	7	5	5	5	5	45
	Centro Vacacional Malintzi	1	5	5	1	0	1	0	16
	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	65
	UMAЕ HTyO, Puebla	1	10	9	0	0	0	0	25
	UMAЕ H. Especialidades, Puebla	1	11	11	6	0	6	0	114
	Subtotal Sur	299	491	486	254	78	154	71	2813
	9.- Sureste	Campeche	24	0	0	66	50	52	50
Chiapas		51	64	64	29	27	29	27	663
Quintana Roo		28	0	0	69	74	67	68	525
Tabasco		46	64	64	25	0	9	0	524
Veracruz Norte		92	132	131	66	15	59	16	483
Veracruz Sur		88	0	0	130	102	119	99	310
Yucatán		50	15	13	120	82	110	76	486
UMAЕ H. Especialidades No. 1 Mérida		1	11	11	9	0	9	0	78
UMAЕ H. Especialidades No. 14 Veracruz		1	15	15	5	0	5	0	100
Subtotal Sureste		381	301	296	519	350	459	336	3581
Total (A)		2,262	2,761	2,724	2,912	1,563	2,212	1,518	17,556

7) Verificación de la realización de la investigación de mercado por parte del área especializada existente en la dependencia o entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación registra que la investigación de mercado fue elaborada por la Líder de Proyecto C, Jackeline Gloria Sánchez Alcántara, supervisada por Alberto Santoyo Moncada, Jefe de Área, y autorizada por Gonzalo Urquieta Yépez, Titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

8) Revisión de la legalidad del plazo para elaborar y acreditar la investigación de mercado del procedimiento de contratación que se atestigua, y que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observa que la solicitud de mercado fue recibida el 26 de octubre de 2023, y el resultado de dicha investigación se entregó el día 17 de noviembre de 2023, esto es, en una fecha con la anticipación necesaria para conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación en cuestión, tal y como lo establece la disposición en comento.

9) Revisión de la investigación de mercado con relación a la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, en términos del artículo 51, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observa que no se incluye esta información.

III. CUADRO DE RESULTADOS (VECTORES DE CUMPLIMIENTO) PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA--INVESTIGACIÓN DE MERCADO

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Fundamentación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		x
Fundamentación Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano		x
Fundamentación legislación federal (leyes y reglamentos)	x	
Fundamentación normatividad interna (POBALINES; Lineamientos, Circulares, Oficios, etc.)	x	
Determinación de procedimiento de contratación	x	
Fuentes de investigación de mercado	x	
Oferta de bienes	x	
Proveedores con capacidad	x	
Precios prevaletentes en el mercado	x	
Plazos y lugares de entrega de bienes o servicios	x	
Moneda a cotizar	x	
Forma y términos de pago	x	
Características técnicas de bienes o servicios	x	
División de bienes o servicios en partidas	x	
Elaboración IM por área especializada	x	
Plazo legal de elaboración de IM	x	
Cálculo de precios no aceptables y precios convenientes		x
Firma autógrafa de servidores públicos competentes	x	

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la investigación de mercado, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal; 2, fracción X, y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracción II, 14, fracción II 28, 29, 30 y 72 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.1.1.10 REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; numerales 2, fracción XVII, 6, 10 último párrafo, 11, 12, y 14, inciso b) de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Se aconseja a la convocante revisar e incluir en el cuerpo de las investigaciones de mercado, la referencia y/o fundamento del *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2020 Para la determinación de la Aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas* del 27 de enero de 2020, emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Esta representación recomienda incluir en el cuerpo de la investigación de mercado, el fundamento constitucional que da sustento a este acto.
3. Esta representación recomienda que se incluya información respecto a la revisión de la investigación de mercado con relación a la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, en términos del artículo 51, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de que no aplique a este procedimiento asentarlos.

B. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA:

I. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 6, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39,

40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.3 ELABORAR PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 4.2.2.1.4 SELECCIONAR PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SU DIFUSIÓN Y 4.2.2.1.5 DIFUNDIR PROYECTO DE CONVOCATORIA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016.

II. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

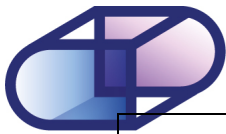
a) Fecha de elaboración:

b) Fecha de difusión en CompraNet:

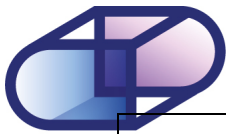
c) Fecha de aprobación de convocatoria:

III.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el <i>"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información</i>



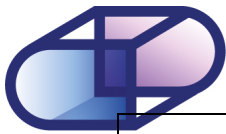
		<p>Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.</p> <p>Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.</p>
Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	No aplica para este procedimiento
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	No aplica para este procedimiento
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	1.1. Datos de identificación Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.



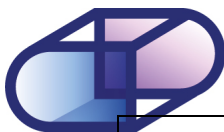
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

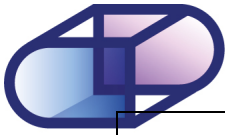
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública (presencial/electrónica/mixta)	Electrónica
Artículo 28	Carácter de la licitación (nacional; internacional abierta; internacional bajo la cobertura de tratados)	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social Área Contratante: Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	<u>2.1. Objeto de la contratación.</u> El objeto es la contratación del “ Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024 ”. La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en: a. Anexo 1.- Anexo Técnico. b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su	Junta de aclaraciones: 06 Dic. 2023, 09:00 Hrs. Presentación y apertura de proposiciones: 18 Dic. 2023 13:00 Hrs. Notificación del fallo: 26 Dic. 2023,



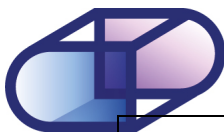
	<p>caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones</p>	<p>16:00 Hrs.</p> <p>Medio: Electrónica.</p> <p>De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.</p> <p>Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.</p>
<p>Artículo 29, fracción IV</p>	<p>El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;</p>	<p><u>1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.</u></p> <p>Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.</p> <p>Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.</p>



<p>Artículo 29, fracción V</p>	<p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p>	<p>Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.</p> <p>Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.</p>
<p>Artículo 29, fracción VI</p>	<p>El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>	<p><u>3.5. Recepción de proposiciones.</u></p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.</p>
<p>Artículo 29, fracción VII</p>	<p>La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato.</p>	<p><u>3.5. Recepción de proposiciones.</u></p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta</p>



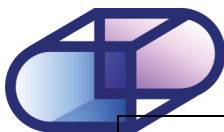
	Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Artículo 29, fracción VIII	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	<u>3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado</u> e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	<u>4.2.5. Declaración de integridad.</u> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con	No aplica en este procedimiento.



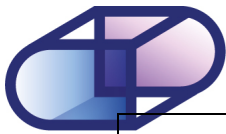
	la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	<u>1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.</u> La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Artículo 29, fracción XII	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	<u>2.7. Forma de adjudicación.</u> El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato. Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.
Artículo 29, fracción XIII	Los criterios específicos que se utilizarán para la	<u>6.1 Evaluación de la propuesta técnica.</u>



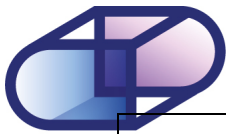
	<p>evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; <i>el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS</i>, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p>
Artículo 29, fracción XIV	<p>El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;</p>	<p>Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
Artículo 29, fracción XV	<p>Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia</p>	<p>5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 5.22 Cuando la propuesta económica</p>



	<p>de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y</p>	<p>presente precios escalonados o condicionados.</p> <p>Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.</p>
<p>Artículo 29, fracción XVI</p>	<p>Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.</p>	<p><u>2.8. Modelo de contrato.</u></p> <p>Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.</p> <p>En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.</p> <p>Anexo 13.- Modelo de contrato</p>
<p>Artículo 32, párrafo primero</p>	<p>Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>



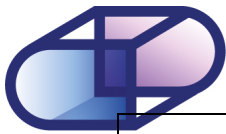
	proposiciones para licitaciones internacionales	
Artículo 32, párrafo segundo	Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales	No aplica para este procedimiento.
Artículo 32, párrafo tercero	Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales e internacionales	No aplica para este procedimiento.
Artículo 34, párrafo tercero	Aceptación de proposiciones conjuntas	<u>3.6. Proposiciones conjuntas.</u> Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.
Artículo 38	Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada	8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando: a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



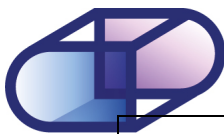
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

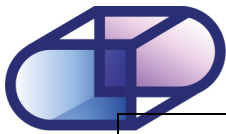
		<p>División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México</p>
<p>Artículo 45, fracción II</p>	<p>La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;</p>	<p><u>2.7. Forma de adjudicación.</u></p> <p>El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato.</p> <p>Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
<p>Artículo 45, fracción III</p>	<p>Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</p>	<p><u>1.6. Disponibilidad presupuestaria.</u></p> <p>El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.</p>
<p>Artículo 45, fracción IV</p>	<p>Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado</p>	<p><u>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</u></p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.</p>



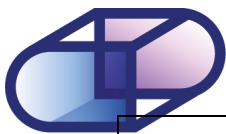
<p>Artículo 45, fracción V</p>	<p>La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;</p>	<p><u>2.1. Objeto de la contratación.</u></p> <p>El objeto es la contratación del “Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024”.</p> <p>La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Anexo 1.- Anexo Técnico.b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
<p>Artículo 45, fracción VI</p>	<p>precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;</p>	<p><u>2.6. Cantidades para contratar.</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidad determinada, lo cual se detalla en el Anexo 1.- Anexo Técnico, y Anexo 9.- Propuesta Económica de la Convocatoria.</p>
<p>Artículo 45, fracción VII</p>	<p>Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;</p>	<p><u>2.6. Cantidades para contratar.</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidad determinada, lo cual se detalla en el Anexo 1.- Anexo Técnico, y Anexo 9.- Propuesta Económica de la Convocatoria.</p>
<p>Artículo 45, fracción VIII</p>	<p>En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>
<p>Artículo 45, fracción IX</p>	<p>Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;</p>	<p>“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones</p>



		más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	<p><u>3.11. Fallo y firma de contrato.</u></p> <p>b) Firma del contrato:</p> <p>El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la</p>



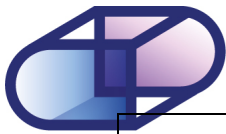
		<p>Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.</p>
Artículo 45, fracción XIII	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	<p>4.4. Propuesta económica.</p> <p>El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.</p>
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	En el formato de contrato modelo se establece un apartado sobre Forma y lugar de pago.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	<p>Formato contrato modelo</p> <p>QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.</p> <p>En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

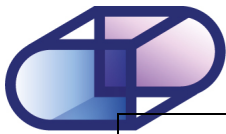
		La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	En el formato de contrato modelo se establece las causales de rescisión.
Artículo 45, fracción XVII	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	No aplica para este procedimiento.
Artículo 45, fracción XVIII	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	<u>2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.</u> Conforme a lo establecido en el numeral 19. <i>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS</i> del Anexo 2, Términos y Condiciones.
Artículo 45, fracción XIX	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	En el formato de contrato modelo se establecen las penas convencionales en la cláusula décimo cuarta.
Artículo 45, fracción XX	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el	En la declaración de integridad se establece que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad



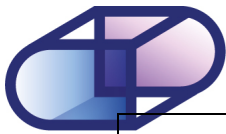
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

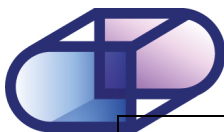
	<p>caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;</p>	<p>industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.</p>
<p>Artículo 45, fracción XXI</p>	<p>Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y</p>	<p>10. INCONFORMIDADES.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.</p> <p>O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.</p> <p>Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.</p>
<p>Artículo 45, fracción XXII</p>	<p>Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.</p>	<p>Anexo 1, Anexo Técnico Anexo 2, Términos y Condiciones Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de</p>



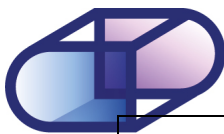
		<p>normas</p> <p>Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP</p> <p>Anexo 7.- Declaración de integridad</p> <p>Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME</p> <p>Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</p> <p>Anexo 9- Propuesta Económica</p> <p>Anexo 10.- Relación de documentos a presentar</p> <p>Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante</p> <p>Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés</p> <p>Anexo 13.- Modelo de contrato</p> <p>Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta</p> <p>Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)</p> <p>Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica</p> <p>Anexo 17.- Modelo de Fianza</p> <p>Anexo 18 Carta de autorización 32-D</p> <p>Anexo 19 Manifestación de servicios especializados</p> <p>Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.</p> <p>Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</p>
<p>Artículo 45, penúltimo párrafo</p>	<p>Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes</p>	<p>Anexo 1, Anexo Técnico</p> <p>Anexo 2, Términos y Condiciones</p> <p>Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante</p> <p>Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana</p>



		<p>Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas</p> <p>Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP</p> <p>Anexo 7.- Declaración de integridad</p> <p>Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME</p> <p>Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</p> <p>Anexo 9- Propuesta Económica</p> <p>Anexo 10.- Relación de documentos a presentar</p> <p>Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante</p> <p>Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés</p> <p>Anexo 13.- Modelo de contrato</p> <p>Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta</p> <p>Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)</p> <p>Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica</p> <p>Anexo 17.- Modelo de Fianza</p> <p>Anexo 18 Carta de autorización 32-D</p> <p>Anexo 19 Manifestación de servicios especializados</p> <p>Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.</p> <p>Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</p>
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Será la comunicación a través del del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet



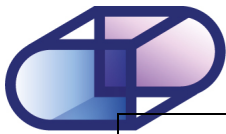
Artículo 47	Estipulaciones para contratos abiertos	<u>2.8. Modelo de contrato.</u> Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Se encuentran contempladas en el apartado de modelo de contrato.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	<u>3.5. Recepción de proposiciones.</u> Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.
Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	a) Firma del contrato: El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación. Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos , derivados de los procedimientos de contratación al



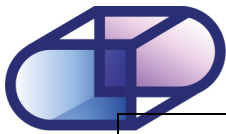
		<p>amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.</p>
--	--	--

III.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP)

DISPOSICIÓN N RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	<p><u>4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.</u></p> <p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.</p>
Artículo 35,	Entrega de un	<u>4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.</u>



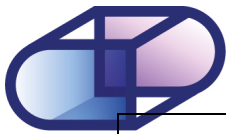
<p>párrafo primero</p>	<p>escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>
<p>Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II</p>	<p>Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio</p>	<p><u>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</u></p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.</p> <p><u>3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado</u></p> <p><u>Persona moral</u></p> <ul style="list-style-type: none">a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
<p>Artículo 37</p>	<p>En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>



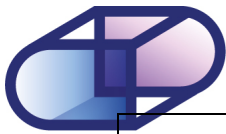
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

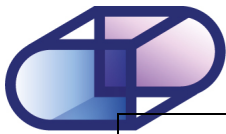
	<p>propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	
Artículo 38	Descripción del sub-procedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento	No aplica en este procedimiento.
Artículo 39, fracción I, inciso a)	El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el	Dependencia: Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y



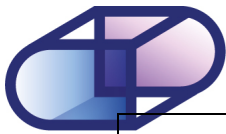
	Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística. Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
Artículo 39, fracción I, inciso b)	El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	Será el MEDIO ELECTRÓNICO
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-XXX-2023
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del	<u>1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.</u> La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad



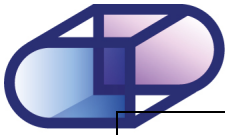
	artículo 25 de la Ley;	presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	<u>1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.</u> Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros	<u>1.6. Disponibilidad presupuestaria.</u> El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al	No aplica en este procedimiento



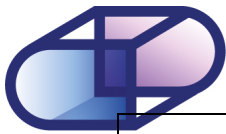
	gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	
Artículo 39, fracción II, inciso a)	<p>La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;</p>	<p><u>2.1. Objeto de la contratación.</u></p> <p>El objeto es la contratación del “Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024”.</p> <p>La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Anexo 1.- Anexo Técnico.b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	<p><u>2.2. Agrupación de Partidas.</u></p>
Artículo 39, fracción II, inciso c)	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como	No aplica en este procedimiento



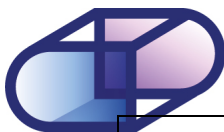
	parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;	<u>2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.</u> a) NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. b) NOM-009-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
Artículo 39, fracción II, inciso e)	a el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así	No aplica en este procedimiento



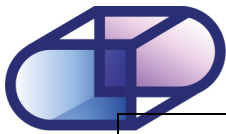
	<p>como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;</p>	
<p>Artículo 39, fracción II, inciso f)</p>	<p>La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;</p>	<p><u>2.7. Forma de adjudicación.</u></p> <p>El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato.</p> <p>Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso g)</p>	<p>Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento</p>	<p><u>2.8. Modelo de contrato.</u></p> <p>Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.</p> <p>En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria,</p>



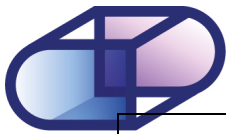
		prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.
Artículo 39, fracción II, inciso h)	Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley	<u>2.7. Forma de adjudicación.</u> El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato. Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.
Artículo 39, fracción II, inciso i)	Inclusión de modelo de contrato	<u>2.8. Modelo de contrato.</u> Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva	<u>3.11. Fallo y firma de contrato.</u> b) Firma del contrato: El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 2	En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de	CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. “EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo



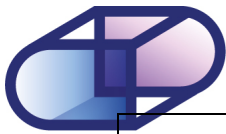
	<p>pago en moneda extranjera;</p>	<p>().</p> <p>Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo __ () del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3</p>	<p>En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</p>	<p>DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:</p> <p>Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.</p> <p>INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que</p>



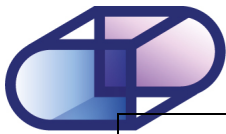
		<p>cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.</p> <p>La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (___) del presente contrato.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4</p>	<p>En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;</p>	<p>DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES</p> <p>“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE <u>(SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)</u> % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.</p> <p>De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.</p> <p>Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.</p> <p>“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.</p> <p>En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5</p>	<p>En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será</p>	<p>B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a</p>



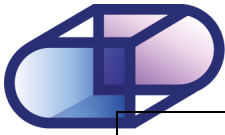
	<p>divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;</p>	<p>constituir una garantía (<u>EN CASO DE SER INDIVISIBLE</u>) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (<u>EN CASO DE SER INDIVISIBLE</u>) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al <u>10% (DIEZ POR CIENTO)</u> del monto total del contrato, sin incluir impuestos.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6</p>	<p>En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;</p>	<p>(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)</p> <p>No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constatare el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato. <p>INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:</p> <p>“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI</p>



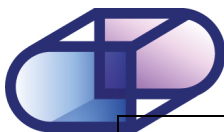
		de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	No aplica a este procedimiento.
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	No aplica a este procedimiento.
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de	Junta de aclaraciones: 06 Dic. 2023, 11:00 Hrs. Presentación y apertura de proposiciones: 18 Dic. 2023 11:00 Hrs. Notificación del fallo: 26 Dic. 2023, 13:00 Hrs. Medio: Electrónica. De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal. Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.



	CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.
Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	<u>3.5. Recepción de proposiciones.</u> La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante. Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento. Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.
Artículo 39, fracción III, inciso d)	Que una vez recibidas las proposiciones en la	<u>3.5. Recepción de proposiciones.</u>

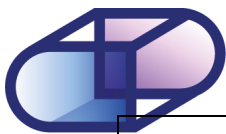


	<p>fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;</p>	<p>Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.</p>
<p>Artículo 39, fracción III, inciso e)</p>	<p>Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;</p>	<p><u>3.6. Proposiciones conjuntas.</u></p> <p>Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.</p> <p>Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 14 de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:<ul style="list-style-type: none">I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así

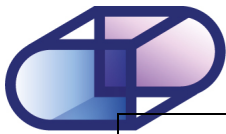


		<p>como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.</p> <p>III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,</p> <p>IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</p> <p>V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	<p><u>3.7. Proposición única.</u></p> <p>Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	Se presentarán por medio electrónico.
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará	No se establece en la convocatoria.

A



	preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	
Artículo 39, fracción III, inciso i)	La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	<u>3.5. Recepción de proposiciones.</u> La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Artículo 39, fracción III, inciso j)	La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	<u>3.10. Documentación que se rubricará.</u> Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (Anexo 9) y la Relación de documentos a presentar (Anexo 10). En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.
Artículo 39, fracción III, inciso k)	Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	<u>3.11. Fallo y firma de contrato.</u> a)Fallo: El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través



de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

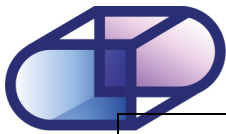
Así también el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

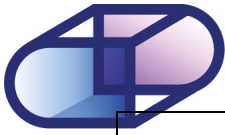
El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

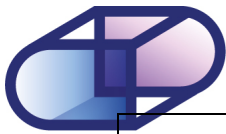
Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de



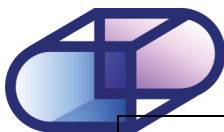
		Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.
Artículo 39, fracción V	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	<p>La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.</p> <p><u>4.3. Propuesta técnica.</u></p> <p>La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.</p> <p>La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones</p>



		<p>previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.</p> <p>Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p><u>La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.</u></p> <p>Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el numeral 6.1.1 de la convocatoria.</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso a)	Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	<p><u>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</u></p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	<p><u>4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.</u></p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará	<p><u>4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.</u></p> <p>Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.</p>

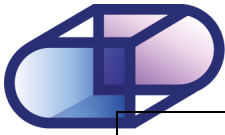


	el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	<u>4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.</u> Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	<u>4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</u> Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	<u>4.2.5. Declaración de integridad.</u> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

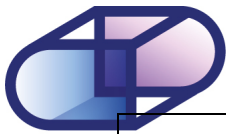


<p>Artículo 39, fracción VI, inciso g)</p>	<p>En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p>	<p>6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.</p> <p><u>6.1 Evaluación de la propuesta técnica.</u></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; <u>el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS</u>, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.</p> <p>El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos” de esta convocatoria.</p> <p>La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.</p> <ul style="list-style-type: none">• En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan
---	--	--

A

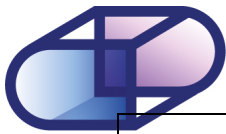


		<p>la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.• Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de de la Junta de Aclaraciones respectiva.• Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.• En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.• Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el
--	--	--

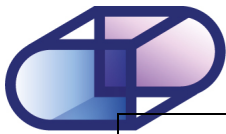


		<p>Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.</p> <p>La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso h)	<p>En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;</p>	<p><u>4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.</u></p> <p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso i)	<p>En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento</p>	<p><u>4.2.7. Convenio de participación conjunta.</u></p> <p>En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (Anexo 3), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 4), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 6), Declaración de Integridad (Anexo 7) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 8).</p>
Artículo 39, fracción VI, inciso j)	<p>Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo</p>

A



	(IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	10. INCONFORMIDADES. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México. O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México. Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.
Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	NO APLICA EN ESTE PROCEDIMIENTO.
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta	NO APLICA EN ESTE PROCEDIMIENTO.

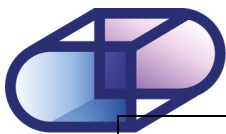


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	ANEXO 4. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	ANEXO 8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
Artículo 39, fracción VIII, inciso f)	Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	ANEXO 11 ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.
Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	No se considera en el proyecto de convocatoria.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular	No se considera en el proyecto de convocatoria.
Artículo 40,	Prohibición de	No se considera en el proyecto de

4



fracción III	solicitar capitales contables;	convocatoria.
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	No se considera en el proyecto de convocatoria.
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	No se considera en el proyecto de convocatoria.
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	No se considera en el proyecto de convocatoria.

III.3 OBSERVACIONES ADICIONALES

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la elaboración y difusión del proyecto de convocatoria, esta representación informa que no aprecio hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o

bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la

Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.3 ELABORAR PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 4.2.2.1.4 SELECCIONAR PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SU DIFUSIÓN Y 4.2.2.1.5 DIFUNDIR PROYECTO DE CONVOCATORIA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

I. Se aconseja a la convocante revisar y referir, en su caso, el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-01-2022 para aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento*, expedido por la

titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de Hacienda y Crédito Público.

II. Este testigo social recomienda verificar y ejecutar en lo aplicable, las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-03-2022 para la ampliación de vigencia o modificación del plazo, sin que implique el incremento al monto total pactado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados por las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Esta representación exhorta a la entidad convocante a verificar la procedencia de incluir y referir en el cuerpo del documento analizado las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C. SESIÓN ÓRGANO COLEGIADO-SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

I. MARCO LEGAL DE LA SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.2.1.6 ANALIZAR Y ELABORAR DOCUMENTO CON COMENTARIOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; del Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

II.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO-SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

1)Verificación de la constancia de invitación al representante del Órgano Interno de Control en términos del artículo 19, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que el evento atestiguado registró y contó con la presencia del Licenciado Enrique Jiménez Escobedo, Asesor del Órgano de Control Interno del IMSS.

2)Cumplimiento de asistencia presencial o por medios remotos de los servidores públicos integrantes (área contratante/área técnica/área requirente/otros) del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación informa que para la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria se contó con la presencia de la Presidenta Suplente, Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con oficio de designación No 09538461 1CFO/2023/11247 siendo por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; C. José Manuel Hernández Nieto, Jefe de Área de Elaboración de Contratos y Vocal Suplente de la División de Contratos; Lic. Adriana Rangel Hernández, Jefe de Área en la División de Evaluación Operativa y Vocal Suplente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; Mtro. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola, Coordinador Técnico de Investigación de Mercados y Vocal Suplente de la Coordinación de Investigación de Mercados; Lic. Enrique Jiménez Escobedo, Coordinador Técnico Nivel Central y Asesor del Órgano Interno de Control del IMSS y como representante de las Áreas Requirente y Técnica; Gral Flavio Alejandro Perea Alcaraz , Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Lic. Margarita Barrágan, Testigo Social representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C.; y Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante.

3)Elaboración de Orden del Día y verificación de quórum para la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación reporta que el Orden del Día esta integrado de la siguiente manera:

- A. Lista de Asistencia
- B. Verificación de Designaciones
- C. Verificación de Quórum
- D. Apertura de la Sesión
- E. Convocatoria a Dictaminar

1.-Propuesta de Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.



F. Asuntos Generales

G. Cierre de la sesión

4) Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación advierte que para la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, la convocante elaboró el acta administrativa conducente y que esta se llevó a cabo vía remota a través de la plataforma Microsoft Teams. Sin embargo en el acta no se señala si se videograbó el acto.

5) Análisis y discusión de las observaciones y comentarios sobre el proyecto de convocatoria a la licitación pública realizados por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación registra que, los distintos integrantes del Subcomité realizaron sus observaciones en el orden siguiente:

Los comentarios de la División de Contratos quien señala que de la información compartida se remitieron aproximadamente 45 oficios de designación de Administradores de Contratos, sin embargo, ninguno de estos contempla lo señalado en el numeral 4.17 de POBALINES, por lo que deberán actualizarse y confirmar: o que el área requirente ratifique si es correcto que ellos van a firmar, tomando en consideración que podrían contemplar la figura de un Representante Común, para que en su defecto sólo se firme un solo oficio con una sola figura.

La Mtra Varas señala, considero que sería importante que ratifiquen que se va a mandar un solo oficio de representantes.

Por su parte el Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado señala que ya fue enviado el oficio, mismo que se proyectó, en el cual citan que el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato.

También se mencionó que en cuanto a la presentación de las propuestas conjuntas, se solicita no se deje de observar en la evaluación de las mismas, lo señalado en el numeral 3.6, inciso b) subnumeral II, en relación a la designación de un domicilio común, toda vez que este requisito es indispensable para la elaboración de instrumentos jurídicos.

Por parte de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones expuso que dentro del anexo de términos y condiciones, se observó que no se precisa si el pago se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso K), de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos u servicios del IMSS (POBALINES)



El Gral Pera señala que éstos se especifican en los puntos 29.3 y 29.4 de Términos y Condiciones.

También se realizó la observación de que en el anexo técnico numeral 2. UNIDADES PARA CONTRATAR en la tabla que comprende de la OOAD Campeche a la UMAE H.Especialidades No 14 Veracruz , la clave CUCOP 3800001 no existe, por lo que se sugirió hacer la corrección toda vez que los demás numerales se señalan con la CuCop 3380000. El Gral. Pera comenta que toma nota y se realiza la corrección.

Por parte de la Coordinación de Investigación de Mercados expuso que se solicita al área técnica se pronuncie en relación a la partida de Occidente ya que en la Unidad de Jalisco, se detectó posiblemente un error al salir la investigación de mercado que corresponde 24 horas para sábado -domingo, ya que se había enviado desde un principio que se iban a requerir 17 elementos, sin embargo, para este SURECO se encuentra modificado ese dato; por lo que se solicitó se confirmara ese dato.

El Gral Perea señala que si fue una falla y añade, como antecedente que el contrato actual considera 176 elementos para sábado, domingo, días festivos; se hizo el incremento para el próximo año y debió de haber quedado en 193 de lunes a viernes y 193 para sábados y domingos y días festivos, por un error de captura en lugar de quitar el 176 solo eliminamos el 6 quedando el 17; por lo que si consideramos el estado de fuerza total que son 7,246 elementos y la diferencia que se está aumentando de 17 a 193 son 2.42 por ciento, ya que sí necesitan esos 193 y por eso se hizo el cambio en este último documento de Términos y Condiciones.

A esto el Mtro. Dubcovsky aclaró que, este incremento no es solo 2.42 por ciento ya que el número total de elementos pasan de 79,000 (casi 80,000) a 99,000 el número total de turnos derivado de este cambio.

Asimismo añade, que se desprende es de puntos y porcentajes , el número de elementos va directamente al costo que dieron en la investigación de mercado, por lo que se

cuestiona si en opinión de ustedes ¿verían que seguirá soportando el procedimiento para esta partida, toda vez que es un cambio fuerte?

Y continúa comentando, entendemos la necesidad de salir con esto por temas de seguridad del Instituto; sin embargo, nos gustaría saber qué apreciación tiene ya que de pasar de 17 a 193 sí es bastante y si lo advirtieron considero debieron tratarlo antes.

A lo que la Mtra Varas comentó, que al haber establecido un número inferior la investigación de mercados se corrió con esta cifra y arrojó un resultado que es lo que nos da la parte económica de referencia, por lo que de acuerdo a lo mencionado por la Coordinación de Investigación de Mercados es que no se pudiera llegar a soportar la IM esta parte del incremento de elementos, aunque hubiera sido un error al momento de solicitarlo, pero una vez detonada la convocatoria lo que se manifiesta es que probablemente la IM no cubra esta deficiencia; entonces necesitamos ver qué es lo que vamos a hacer con esa partida porque con los elementos que trae no se podría prestar el servicio completo, pero también tenemos el riesgo de la cuestión económica,

Por su parte el Mtro. Dubcovsky añade, nos gustaría conocer la apreciación del Área Requirente si ven que este cambio, en su experiencia y de las empresas que participan ¿tendrían la capacidad para afrontar un cambio así y que no se viera como una limitante a la participación a realizar esta corrección? Por lo que solicito que el Área Requirente se pronuncie para que quedara establecido y estar en posibilidad de proceder y que no se quede como una simple fe de erratas.

En uso de la palabra el Lic. Enrique Jiménez Escobedo comenta, dentro de nuestros comentarios tenemos uno que podemos concatenar a este punto y me refiero a la tabla de puntos y porcentajes que está establecida en cuanto el personal, el número que se está solicitando para el presente servicio; esto aunado a lo que acaba de comentar nuestro Representante del Área de Investigación de Mercado resulta ser un punto medular para efectos de que se determine si hay o no un impacto a las condiciones y al número solicitado, para que con base a eso se determinen las cotizaciones correspondientes.

Asimismo, la Mtra Varas solicita al Área Requirente exponga los argumentos que pudieran validar que las empresas que fueron invitadas y que cotizaron esa partida y que tengo entendido que generalmente son las mismas que han venido presentando el servicio al Instituto a lo largo de muchos años, evidentemente pudieran tener la capacidad de respuesta para que esta inconsistencia del Área Requirente, no generara una limitante a la participación, entonces el pronunciamiento que pide el área de investigación de mercado va en ese sentido.

Por lo que en uso de la palabra el Gral Perea señala, en la investigación de mercado al ver este error se preguntó a las empresas si estaban en condiciones de hacer una modificación en los efectivos, específicamente un incremento y de las nueve empresas participantes, tres contestaron diciendo que no tiene inconveniente, y reitero lo dicho por la Mtra Varas, las empresas que han prevalecido durante algún tiempo ofreciendo el servicio, si están en condiciones y en capacidad; por lo que solicito de su apoyo para que indiquen cuál es el porcentaje que se pudiera aumentar para tomarlo en cuenta y con eso poderse ajustar a las necesidades.

En uso de la palabra el Mtro. Dubcovsky comenta, en esta área no veríamos ningún problema, sólo pediríamos que quedara asentado en el acta que en esos términos sea esta corrección, como lo manifiesta el área requirente, no afectaría la libre participación de las empresas que cotizaron dada su capacidad, por lo que pudiéramos proseguir.

Asimismo el Lic. Jiménez comenta, creo que más allá de que en la IM se ha hecho este cuestionamiento respecto del ajuste correspondiente, el mismo no establece el porcentaje o el número de hasta donde se pudiera ser el ajuste, es decir, hasta donde podría llevar a cabo el proveedor esa aceptación de que no impactaría; considero que es ambigua esa respuesta para el presente asunto que se está analizando, ya que no es lo mismo un elemento a cinco elementos y aquí la diferencia es de 17 a 193 elementos consideramos prudente que se analice la dictaminación respecto de esa partida por parte de los integrantes del Subcomité.

Ahora bien, el Asesor Suplente del Órgano Interno de Control expone sus comentarios:

1.-En la convocatoria numeral 1.6. Disponibilidad presupuestaria, sólo hace mención al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previa, número 0000343468-2024, sin embargo, no hace mención al certificado 343473-2024, ambos suscritos por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Favor de agregar.

2.-Se señala que en el procedimiento de licitación pública Nacional LA-50-GYR-05GYRO019-N-25-2023, recayó la inconformidad número No-IN-64/2023 contra el Fallo, la cual resultó fundada por lo que se solicita que para la contratación del presente servicio se considere verificar y establecer claramente las causales de desechamiento.

3. En relación con el numeral 17. Evaluación de las proposiciones técnicas de los términos y condiciones, se deberá constatar que la asignación de los puntos a cada rubro y sub rubro que contiene la tabla de puntos y porcentajes sea la correcta en términos de lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de criterio de evaluación.

4.- Finalmente se sugiere a las áreas requirente técnica y contratante, que la evaluación de las propuestas se realice de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.-Se solicita comentar con respecto de los requisitos establecidos en el anexo técnico y términos y condiciones, si estos dan cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada publicada en el DOF el 6 de julio de 2006.

El Gral. Perea comenta que toma los comentarios y las indicaciones

6.-No se identificó el tipo de contratación si será abierto o cerrado. Favor de precisar.El Gral Perea señala que es un contrato cerrado.

Por parte de la Dirección Jurídica se enviaron las siguientes observaciones:

1.- Genera la duda, si conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal, se contempla solamente a la presente contratación o bien, comprenden de manera adicional otros servicios de seguridad, ya que de los mismos certificados se prevé un número significado mayor de cuentas contables en comparación con las unidades de gasto.

2.-Conforme a la fundamentación que sustenta la solicitud de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social prevista en Términos y Condiciones, se sugiere incluir los Acuerdos emitidos por el Consejo Técnico del IMSS, en los años 2022 y 2023.

3.- Se hace la sugerencia para que se señalan los casos concretos o conceptos en los que se procederá la aplicación de deductivas, toda vez que se aluden de manera general a la deficiencia de los servicios previstos en el Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

4.-Se propone que en los subsecuentes contrataciones el documento de Términos y Condiciones guarde el orden de apartados que se indica en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES).

Finalmente esta representación social indicó que el comentario sería solamente en relación a la diferencia de elementos, de lo cual haremos los comentarios pertinentes en nuestro informe.

6) Modificaciones realizadas al proyecto de convocatoria a la licitación pública;

Esta representación hace constar la siguiente modificación a la convocatoria:

“Por un importe total de \$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) conforme los DDP 0000343468-2024 y 0000343473-2024 de fechas 22 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente.

7) Aprobación definitiva de la convocatoria a la licitación pública para su publicación en CompraNet

Esta representación aprecia que fue aprobada la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria para la convocatoria a la licitación pública para el Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

8) Elaboración de acta administrativa de los trabajos del órgano colegiado-Subcomité Revisor de Convocatorias

Esta representación reporta que la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, fue atestiguada por la Presidenta Suplente, Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con oficio de designación No 09538461 1CFO/2023/11247 siendo por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; C. José Manuel Hernández Nieto, Jefe de Área de Elaboración de Contratos y Vocal Suplente de la División de Contratos;

Lic. Adriana Rangel Hernández, Jefe de Área en la División de Evaluación Operativa y Vocal Suplente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; Mtro. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola, Coordinador Técnico de Investigación de Mercados y Vocal Suplente de la Coordinación de Investigación de Mercados; Lic. Enrique Jiménez Escobedo, Coordinador Técnico Nivel Central y Asesor del Órgano Interno de Control del IMSS y como representante de las Áreas Requiriente y Técnica; Gral Flavio Alejandro Perea Alcaraz , Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de

Inmuebles; Lic. Margarita Barrágan, Testigo Social representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C.; y Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante.



III. CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA— SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Invitación a representante OIC	X	
Asistencia integrantes SURECO	X	
Orden del día	X	
Verificación de quórum	X	
Videograbación		X
Versión estenográfica	X	
Análisis de observaciones y comentarios	X	
Modificaciones al proyecto de convocatoria	X	
Aprobación del proyecto de convocatoria	X	
Elaboración de acta administrativa	X	
Firma de acta administrativa	X	

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la sesión de órgano colegiado, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.2.1.6 ANALIZAR Y ELABORAR DOCUMENTO CON COMENTARIOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; del Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1.-Esta representación recomienda precisar en el acta si se realizó la video grabación del acto atestiguado.

D. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

H. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la

Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 6, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General



de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.7 PUBLICAR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016.

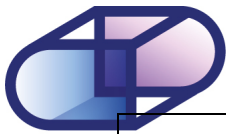
II. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

a) Fecha de aprobación de convocatoria: 29 de noviembre de 2023.

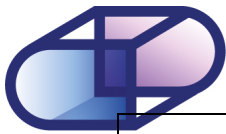
b) Fecha de publicación en CompraNet: 01 de diciembre de 2023.

c) III.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)

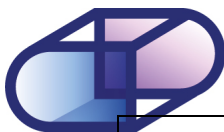
DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que



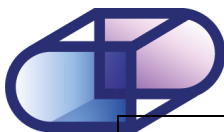
		<p>deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.</p> <p>Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.</p>
Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	No aplica para este procedimiento
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	No aplica para este procedimiento
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	1.2. Datos de identificación Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

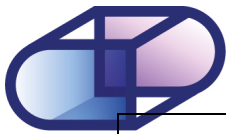
		séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública (presencial/electrónica/mixta)	Electrónica
Artículo 28	Carácter de la licitación (nacional; internacional abierta; internacional bajo la cobertura de tratados)	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social Área Contratante: Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	2.1. Objeto de la contratación. El objeto es la contratación del “ Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024 ”. La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en: c. Anexo 1.- Anexo Técnico. d. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo,	Junta de aclaraciones: 06 Dic. 2023, 09:00 Hrs. Presentación y apertura de proposiciones: 18 Dic. 2023 13:00 Hrs. Notificación del fallo: 26 Dic. 2023, 16:00 Hrs.



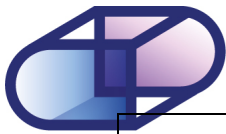
	<p>y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones</p>	<p>Medio: Electrónica.</p> <p>De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.</p> <p>Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.</p>
<p>Artículo 29, fracción IV</p>	<p>El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;</p>	<p>1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.</p> <p>Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.</p> <p>Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.</p>
<p>Artículo 29, fracción V</p>	<p>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en</p>	<p>Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica</p>



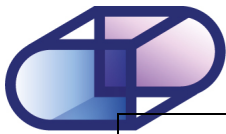
	<p>participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;</p>	<p>que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.</p> <p>Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.</p>
<p>Artículo 29, fracción VI</p>	<p>El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>	<p>3.5. Recepción de proposiciones.</p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.</p>
<p>Artículo 29, fracción VII</p>	<p>La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en</p>	<p>3.5. Recepción de proposiciones.</p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo</p>



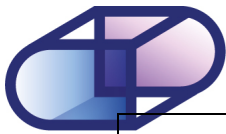
	caso de contar con él;	cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Artículo 29, fracción VIII	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	4.2.5. Declaración de integridad. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	No aplica en este procedimiento.
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar	1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024.



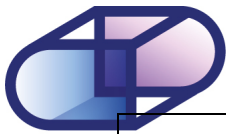
	<p>proposiciones conjuntas;</p>	<p>El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
<p>Artículo 29, fracción XII</p>	<p>La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</p>	<p>2.7. Forma de adjudicación.</p> <p>El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato.</p> <p>Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
<p>Artículo 29, fracción XIII</p>	<p>Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;</p>	<p>6.1 Evaluación de la propuesta técnica.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-</p>



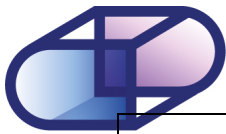
		01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; <i>el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS</i> , considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Artículo 29, fracción XIV	El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;	Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp . En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.
Artículo 29, fracción XV	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 5.23 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados. Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o



		<p>económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.</p>
<p>Artículo 29, fracción XVI</p>	<p>Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.</p>	<p>2.8. Modelo de contrato.</p> <p>Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.</p> <p>En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.</p> <p>Anexo 13.- Modelo de contrato</p>
<p>Artículo 32, párrafo primero</p>	<p>Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>
<p>Artículo 32, párrafo segundo</p>	<p>Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>
<p>Artículo 32, párrafo tercero</p>	<p>Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>

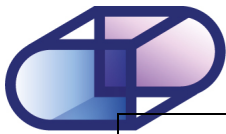


	licitaciones nacionales e internacionales	
Artículo 34, párrafo tercero	Aceptación de proposiciones conjuntas	3.6. Propositiones conjuntas. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.
Artículo 38	Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada	8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando: c) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; d) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística. Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México
Artículo 45, fracción II	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	2.7. Forma de adjudicación. El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato. Se adjudicará al licitante que cumpla con

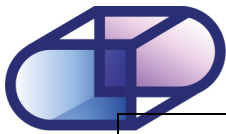


		<p>todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
Artículo 45, fracción III	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	<p>1.6. Disponibilidad presupuestaria.</p> <p>El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.</p>
Artículo 45, fracción IV	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	<p>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.</p>
Artículo 45, fracción V	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	<p>2.1. Objeto de la contratación.</p> <p>El objeto es la contratación del “Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024”.</p> <p>La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:</p> <p>c. Anexo 1.- Anexo Técnico. d. Anexo 2.- Términos y Condiciones.</p>
Artículo 45,	precio unitario y el importe	2.6. Cantidades para contratar.

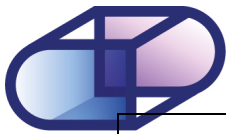
A



fracción VI	total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidad determinada, lo cual se detalla en el Anexo 1.- Anexo Técnico, y Anexo 9.- Propuesta Económica de la Convocatoria.
Artículo 45, fracción VII	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	2.6. Cantidades para contratar. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidad determinada, lo cual se detalla en el Anexo 1.- Anexo Técnico, y Anexo 9.- Propuesta Económica de la Convocatoria.
Artículo 45, fracción VIII	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	No aplica para este procedimiento.
Artículo 45, fracción IX	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	3.11. Fallo y firma de contrato. c) Firma del contrato: El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin



		<p>perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 45, fracción XIII</p>	<p>Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de</p>	<p>4.4. Propuesta económica. El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo,</p>



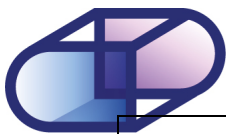
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

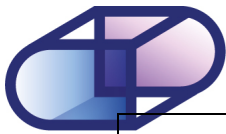
	conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	En el formato de contrato modelo se establece un apartado sobre Forma y lugar de pago.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	Formato contrato modelo QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	En el formato de contrato modelo se establece las causales de rescisión.
Artículo 45, fracción XVII	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones	No aplica para este procedimiento.



	originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	
Artículo 45, fracción XVIII	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. Conforme a lo establecido en el numeral 19. <i>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS</i> del Anexo 2, Términos y Condiciones.
Artículo 45, fracción XIX	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	En el formato de contrato modelo se establecen las penas convencionales en la cláusula décimo cuarta.
Artículo 45, fracción XX	La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	En la declaración de integridad se establece que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. .
Artículo 45, fracción XXI	Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento	10. INCONFORMIDADES. De acuerdo con lo dispuesto en artículo

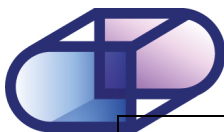


	<p>de conciliación previsto en esta Ley, y</p>	<p>66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.</p> <p>O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.</p> <p>Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.</p>
<p>Artículo 45, fracción XXII</p>	<p>Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.</p>	<p>Anexo 1 Anexo Técnico</p> <p>Anexo 2 Términos y Condiciones.</p> <p>Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>Anexo 4 Escrito de nacionalidad mexicana.</p> <p>Anexo 5 Escrito de cumplimiento de Normas.</p> <p>Anexo 6 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Anexo 7 Declaración de integridad.</p> <p>Anexo 8 Escrito de estratificación de MIPYME.</p> <p>Anexo 8 Bis Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).</p> <p>Anexo 9 Propuesta Económica</p> <p>Anexo 10 Relación de documentos a presentar.</p>

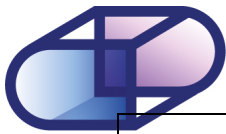


		<p>Anexo 11 Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.</p> <p>Anexo 12 Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.</p> <p>Anexo 13 Modelo de Contrato.</p> <p>Anexo 14 Modelo de convenio de proposición conjunta.</p> <p>Anexo 15 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).</p> <p>Anexo 16 Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Anexo 17 Modelo de fianza</p> <p>Anexo 18 Carta de autorización 32D</p> <p>Anexo 19 Manifestación de servicios especializados</p> <p>Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</p> <p>Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</p>
Artículo 45, penúltimo párrafo	Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes	<p>Anexo 1, Anexo Técnico</p> <p>Anexo 2, Términos y Condiciones</p> <p>Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante</p> <p>Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana</p> <p>Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de</p>

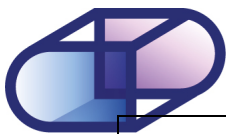
✗



		<p>normas</p> <p>Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP</p> <p>Anexo 7.- Declaración de integridad</p> <p>Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME</p> <p>Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)</p> <p>Anexo 9- Propuesta Económica</p> <p>Anexo 10.- Relación de documentos a presentar</p> <p>Anexo 11.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante</p> <p>Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés</p> <p>Anexo 13.- Modelo de contrato</p> <p>Anexo 14.- Modelo de convenio de proposición conjunta</p> <p>Anexo 15.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)</p> <p>Anexo 16.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica</p> <p>Anexo 17.- Modelo de Fianza</p> <p>Anexo 18 Carta de autorización 32-D</p> <p>Anexo 19 Manifestación de servicios especializados</p> <p>Anexo 20 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.</p> <p>Anexo 21 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</p>
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Será la comunicación a través del del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet
Artículo 47	Estipulaciones para	2.8. Modelo de contrato.



	contratos abiertos	Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Se encuentran contempladas en el apartado de modelo de contrato.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	3.5. Recepción de proposiciones. Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.
Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	d) Firma del contrato: El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación. Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos , derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que



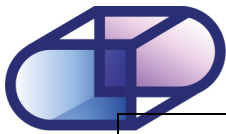
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

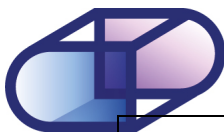
		<p>previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.</p>
--	--	--

III.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

DISPOSICIÓN RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	<p>4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.</p> <p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.</p>



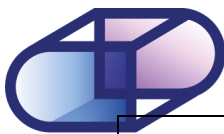
<p>Artículo 35, párrafo primero</p>	<p>Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.</p>	<p>4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>
<p>Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II</p>	<p>Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio</p>	<p>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.</p> <p>3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado</p> <p>Persona moral</p> <ul style="list-style-type: none">c. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.d. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
<p>Artículo 37</p>	<p>En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio</p>	<p>No aplica para este procedimiento.</p>



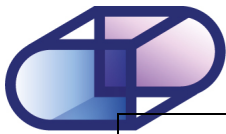
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

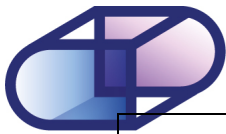
	<p>internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	
Artículo 38	Descripción del subprocedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento	No aplica en este procedimiento.
Artículo 39, fracción I, inciso a)	El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	Dependencia: Instituto Mexicano del Seguro Social. Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística. Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
Artículo 39, fracción I, inciso b)	El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de	Será el MEDIO ELECTRÓNICO



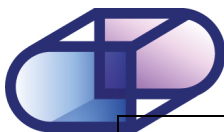
	conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los	1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.



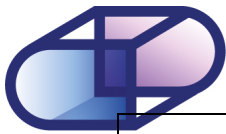
	bienes o servicios ofertados por el licitante;	Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros	1.6. Disponibilidad presupuestaria. El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000343468-2024 autorizado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	No aplica en este procedimiento
Artículo 39, fracción II, inciso a)	<p>La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario,</p>	2.1. Objeto de la contratación. El objeto es la contratación del “Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024”. <p>La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:</p>



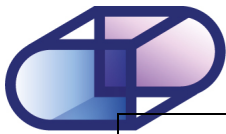
	identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;	c. Anexo 1.- Anexo Técnico. d. Anexo 2.- Términos y Condiciones.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	2.2. Agrupación de Partidas.
Artículo 39, fracción II, inciso c)	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	No aplica en este procedimiento
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;	2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones. c) NOM-019-STPS-2011: Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. d) NOM-009-STPS-2011: Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
Artículo 39, fracción II, inciso e)	a el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas,	No aplica en este procedimiento



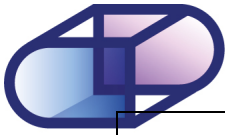
	<p>así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;</p>	
<p>Artículo 39, fracción II, inciso f)</p>	<p>La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;</p>	<p>2.7. Forma de adjudicación.</p> <p>El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato.</p> <p>Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso g)</p>	<p>Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento</p>	<p>2.8. Modelo de contrato.</p> <p>Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.</p> <p>En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en</p>



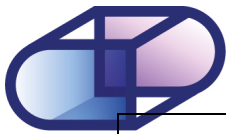
		ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.
Artículo 39, fracción II, inciso h)	Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley	<p>2.7. Forma de adjudicación.</p> <p>El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas. Por cada partida adjudicada se formalizará un contrato.</p> <p>Se adjudicará al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el numeral 6.1.1, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i)	Inclusión de modelo de contrato	<p>2.8. Modelo de contrato.</p> <p>Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva	<p>3.11. Fallo y firma de contrato.</p> <p>b) Firma del contrato:</p> <p>El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i),	En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la	<p>CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.</p> <p>“EL INSTITUTO” efectuará pagos a “EL</p>



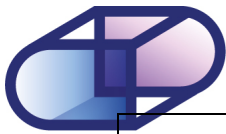
<p>numeral 2</p>	<p>conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;</p>	<p>PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ ().</p> <p>Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo _ () del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3</p>	<p>En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</p>	<p>DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:</p> <p>Para la prestación de los servicios materia</p>



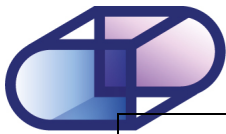
		<p>del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.</p> <p>INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.</p> <p>La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (___) del presente contrato.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4</p>	<p>En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;</p>	<p>DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES</p> <p>“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.</p> <p>De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que</p>



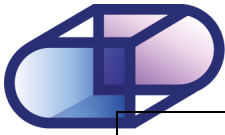
		<p>realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.</p> <p>Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.</p> <p>“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.</p> <p>En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5</p>	<p>En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;</p>	<p>B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos.</p>
<p>Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6</p>	<p>En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;</p>	<p>(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)</p> <p>No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del</p>



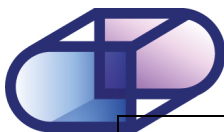
		<p>monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">d) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".e) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.f) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato. <p>INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:</p> <p>“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.</p>
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	No aplica a este procedimiento.
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de	No aplica a este procedimiento.



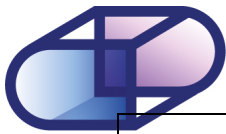
	proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Quando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	<p>Junta de aclaraciones: 06 Dic. 2023, 11:00 Hrs.</p> <p>Presentación y apertura de proposiciones: 18 Dic. 2023 11:00 Hrs.</p> <p>Notificación del fallo: 26 Dic. 2023, 13:00 Hrs.</p> <p>Medio: Electrónica.</p> <p>De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.</p> <p>Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	<p>3.5. Recepción de proposiciones.</p> <p>La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la</p>



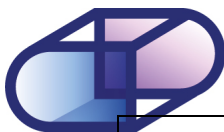
		<p>LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.</p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.</p> <p>Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.</p>
<p>Artículo 39, fracción III, inciso d)</p>	<p>Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del</p>	<p>3.5. Recepción de proposiciones.</p> <p>Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes</p>



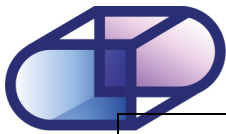
	procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
Artículo 39, fracción III, inciso e)	Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	3.6. Propositiones conjuntas. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento. Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos: c) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. d) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 14 de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento: VI. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, VII. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos



		<p>de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.</p> <p>III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica,</p> <p>IX. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</p> <p>X. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	3.7. Proposición única. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	Se presentarán por medio electrónico.
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a	No se establece en la convocatoria.



	las propuestas técnica y económica;	
Artículo 39, fracción III, inciso i)	<p>La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;</p>	<p>3.5. Recepción de proposiciones.</p> <p>La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.</p> <p>Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso j)	<p>La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y</p>	<p>3.10. Documentación que se rubricará.</p> <p>Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (Anexo 9) y la Relación de documentos a presentar (Anexo 10).</p> <p>En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.</p>
Artículo 39, fracción III, inciso k)	<p>Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;</p>	<p>3.11. Fallo y firma de contrato.</p> <p>a)Fallo:</p> <p>El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

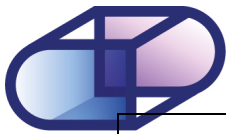
presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

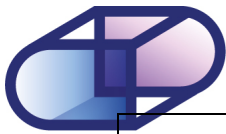
e) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los

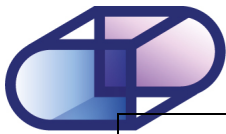


		<p>documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos; precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.</p> <p>Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.</p>
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.
Artículo 39, fracción V	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	<p>La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.</p> <p>4.3. Propuesta técnica.</p> <p>La evaluación técnica será realizada por el</p>

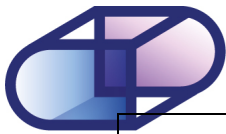


		<p>Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.</p> <p>La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.</p> <p>Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p><i>La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.</i></p> <p>Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el numeral 6.1.1 de la convocatoria.</p>
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso a)</p>	<p>Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí</p>	<p>3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.</p> <p>El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos</p>

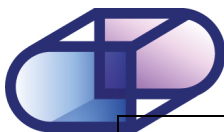
4



	o por su representada	de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas. Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante. Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a	4.2.5. Declaración de integridad. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o



	<p>través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p>	<p>a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p>
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso g)</p>	<p>En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p>	<p>6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.</p> <p>6.1 Evaluación de la propuesta técnica.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; <i>el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS</i>, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</p> <p>El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.</p>



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

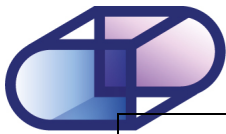
El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos” de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

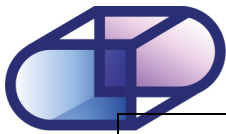
- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de de la Junta de Aclaraciones respectiva.



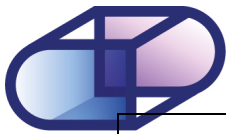
		<ul style="list-style-type: none">• Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.• En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.• Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria. <p>La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.</p>
<p>Artículo 39, fracción VI, inciso h)</p>	<p>En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;</p>	<p>4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.</p> <p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.</p> <p>En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están</p>



		obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.
Artículo 39, fracción VI, inciso i)	En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento	4.2.7. Convenio de participación conjunta. En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (Anexo 3), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 4), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 6), Declaración de Integridad (Anexo 7) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 8).
Artículo 39, fracción VI, inciso j)	Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	10. INCONFORMIDADES. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.



		<p>O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.</p> <p>Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.</p>
Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	ANEXO 9. PROPUESTA ECONÓMICA
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	NO APLICA EN ESTE PROCEDIMIENTO.
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	NO APLICA EN ESTE PROCEDIMIENTO.
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	ANEXO 4. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	ANEXO 8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
Artículo 39, fracción VIII,	Formato de verificación de la recepción de los	ANEXO 11 ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA



inciso f)	documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.
Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	No se considera en la convocatoria.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular	No se considera en la convocatoria.
Artículo 40, fracción III	Prohibición de solicitar capitales contables;	No se considera en la convocatoria.
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	No se considera en la convocatoria.
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	No se considera en la convocatoria.
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	No se considera en la convocatoria.

III.3 OBSERVACIONES ADICIONALES

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la publicación del proyecto de convocatoria en CompraNet, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 6, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.7 PUBLICAR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Se aconseja a la convocante revisar y referir, en su caso, el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-01-2022 para aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del*



Sector Público y su Reglamento, expedido por la titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de Hacienda y Crédito Público.

2. Este testigo social recomienda verificar y ejecutar en lo aplicable, las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-03-2022 para la ampliación de vigencia o modificación del plazo, sin que implique el incremento al monto total pactado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados por las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 91, párrafo*

segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Esta representación exhorta a la entidad convocante a verificar la procedencia de incluir y referir en el cuerpo del documento analizado las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

E. JUNTA DE ACLARACIONES

I. MARCO LEGAL DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 6, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN; 4.2.2.1.10 CELEBRAR JUNTA DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones

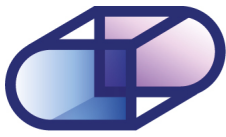
Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

II.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1) Verificación de Junta de Aclaraciones presidida por el servidor público designado por la convocante, asistido por representante de área técnica o usuaria de los bienes, en términos del artículo 33 Bis, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que este acto fue presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien fue asistida por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación, en su carácter de área técnica.





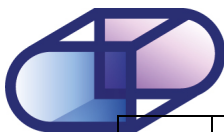
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

2) Presentación de escrito de interés de participar en la licitación con 24 horas de anticipación, con fundamento en el artículo 33 Bis, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informa que se hace constar que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de la ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria e interés en participar de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones	Solicitudes de Aclaración
1	ARMOUR KING SA DE CV	SI	12
2	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	SI	20
3	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO SA DE CV	SI	12
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES SA DE CV	SI	0
5	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV	SI	0
6	PROTECCIÓN PEDREGAL SA DE CV	SI	4
7	PROTECCIÓN DE RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV	SI	0
8	SERPROSEP SA DE CV	SI	0
9	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	SI	6
10	SISTEMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PROTECCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	SI	0



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11	TECNOVIGILANCIA SA DE CV	SI	3
12	VIGI-KLEAN DE SURESTE SA DE CV	SI	0
	TOTAL		57

3)Revisión de inicio y conclusión de Junta de Aclaraciones, así como de la celebración de ulteriores juntas con un plazo de al menos 6 días naturales entre la última junta y el acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que en la Ciudad de México, siendo las nueve horas del siete de diciembre de dos mil veintitrés, en la sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; se continua con la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-50-GYR-050GYR019-N-340-2023, para la contratación de **Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 de su Reglamento, y el numeral 3.4 de la convocatoria.

Cabe señalar, que siendo las 09:00 horas del 06 de diciembre, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se suspendió la sesión para reanudarse a las 09:00 am del 07 de diciembre de dos mil veintitrés**, en virtud del tiempo que se emplearía en dar contestación a las solicitudes de aclaración de convocatoria del procedimiento citado.

Ahora bien, siendo las **17:00 horas del 07 de diciembre de 2023**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público, 45 y 46 fracción II de su Reglamento y en el numeral 3.4 de la Convocatoria, se dio aviso que a las 10:29 horas se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo **de 6 (seis horas)** contados a partir de la publicación en el Sistema Compra Net, para que en su caso los licitantes formulen preguntas y repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto legal.

Posterior a esto, con fundamento en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se señala que las respuestas a las preguntas (repreguntas) serán dadas a conocer el día **11 de diciembre de 2023, a las 13:00 horas.**

Es así que, en la Ciudad de México, siendo las **13:28 horas del 11 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No 476,

Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se llevó a cabo el **cierre de la Junta de Aclaraciones.**

4) Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

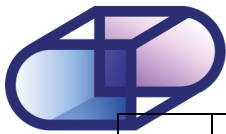
Esta representación advierte que el evento fue videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



5) Verificación de licitantes que presentaron solicitud de aclaración y número de aclaraciones por licitante, en concordancia con el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de la ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria e interés en participar de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones	Solicitudes de Aclaración
1	ARMOUR KING SA DE CV	SI	12
2	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	SI	20
3	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO SA DE CV	SI	12
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES SA DE CV	SI	0
5	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV	SI	0
6	PROTECCIÓN PEDREGAL SA DE CV	SI	4
7	PROTECCIÓN DE RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV	SI	0
8	SERPROSEP SA DE CV	SI	0
9	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	SI	6

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

10	SISTEMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PROTECCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	SI	0
11	TECNOVIGILANCIA SA DE CV	SI	3
12	VIGI-KLEAN DE SURESTE SA DE CV	SI	0
	TOTAL		57

Cabe señalar, que se realizaron las siguientes aclaraciones de repreguntas por parte de los licitantes respecto de las respuestas dadas a través del Sistema Compra Net:

No	Licitante	Formato de Interés en Participar en la Junta de Aclaraciones	Solicitudes de Aclaración re-preguntas
1	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	SI	6
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO SA DE CV	SI	10
3	PROTECCIÓN PEDREGAL SA DE CV	SI	3
4	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	SI	2
	TOTAL		21

6) Registro de solicitudes de aclaración extemporáneas en términos del artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación aprecia que no se registraron solicitudes de aclaración extemporáneas.

7) Registro de licitantes en calidad de observadores, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que no se dio ese supuesto.

8) Procedimiento de contestación a las solicitudes de aclaración en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registra que la convocante en cada una de las aclaraciones señaló la sección de la convocatoria, así como el tipo de aclaración (técnica, económica, legal-administrativa) y la respuesta del área técnica correspondiente a cada pregunta. Que estas respuestas se dieron en el Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones y que se encuentran en el Anexo II que se adjunta a dicha acta.

9) Constancia de la presencia de representante(s) del Área Técnica y/o Área requirente con base en el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esta representación aprecia que se contó con la presencia del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación, en su carácter de área técnica.

10) Registro de asistencia del representante del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Austeridad Republicana;

Esta representación advierte que se encontró presente en los eventos respectivos el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

11) Elaboración de acta administrativa de la Junta de Aclaraciones en términos del artículo 33 Bis, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Se observa que se elaboró el Acta de la Junta de Aclaraciones la cual consta de 4 fojas útiles, un Anexo I que consta de 2 páginas y un Anexo 2 que consta de 35 páginas.

Por parte del Acta de Cierre a la Junta de Aclaraciones está constó de 4 fojas útiles, un Anexo I que consta 2 páginas y un Anexo II que consta de 14 páginas.



12) Modificación de convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y difusión de las modificaciones en CompraNet, en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que no se modificó la convocatoria con respecto a la presentación y apertura de proposiciones.

OBSERVACIONES PARTICULARES

No se observan.

CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA— JUNTA DE ACLARACIONES

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Junta de Aclaraciones	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores		X
Videograbación	X	
Versión estenográfica	X	
Presentación de escrito de interés de participar en la licitación	X	
Respuesta a solicitudes de aclaración	X	
Celebración de ulteriores juntas	X	
Modificaciones a convocatoria	X	
Elaboración de acta administrativa	X	
Firma de acta administrativa	X	

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la junta de aclaraciones, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.



En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 6, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN; 4.2.2.1.10 CELEBRAR JUNTA DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de

agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Se recomienda priorizar la publicación de los avisos en el Sistema Compranet, para que estos sean dados a conocer en tiempo y forma para los licitantes y con la antelación señalada en el acta.



F. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

I.MARCO LEGAL DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 1.1,1.5 y 3.5 sobre la RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES de la Convocatoria del Procedimiento en cuestión, los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

II.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



1) Verificación de la entrega física de las proposiciones o mediante el uso de tecnologías que resguarden la calidad de la información, en términos del artículo 34, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores y que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y que se adjuntó al acta la pantalla en la que se visualiza los licitantes que enviaron proposiciones por este medio como **Anexo 1**, resultando seis licitantes los que enviaron proposiciones.

2) Presentación de proposiciones conjuntas en términos del artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informa que existen cuatro proposiciones conjuntas registradas para esta convocatoria en el servidor de Compranet.

No	LICITANTES QUE ENVIARON SUS PROPOSICIONES EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA VÍA ELECTRÓNICA (VÍA COMPRANET)
1	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
2	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
3	SERPROSEP, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 1) ARMOUR KING S.A. DE C.V. Y 2) LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
4	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.



3) Constancia de registro de participantes y en su caso, revisión preliminar de documentación, según lo dispuesto por el artículo 34, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que se registraron 6 proposiciones tal y como se mencionó en el numeral primero y se procedió a registrar la documentación enviada a través del sistema Compranet, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Además que en el acta se hizo constar los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Pantalla de CompraNet con los licitantes que presentaron propuesta: **1 hoja**
- ANEXO 2. “Anexo 10.- Relación de documentos a presentar” de la convocatoria :**12 hojas**
- ANEXO 3. Propuestas económicas: **20 hojas.**

4) Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advierte que se realizó videograbación de la Presentación de Apertura de Proposiciones.

5) Apertura de proposiciones haciendo constar la documentación presentada por cada licitante y sin evaluar su contenido, en concordancia con el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que se procedió a registrar la documentación enviada a través del sistema Compranet, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

6) Rúbrica de licitante designado y de servidor público en las proposiciones en términos del artículo 35, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo indicado en el numeral 3.5 recepción de proposiciones de la Convocatoria, así como atendiendo al

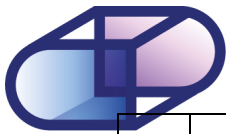


número y volumen de la información que se integró las proposiciones recibidas a través de CompraNet, quien presidió determinó que únicamente se imprimieran y rubricaran el documento **Anexo 10.- Relación de documentos a presentar**, y las propuestas económicas de los licitantes, mismos que fueron rubricados.

7)Especificación del importe económico de cada proposición, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que se especificó el importe económico de cada una de las 13 proposiciones que a continuación se señalan:

No	LICITANTES:	PTDAS COTIZADAS	SUBTOTAL SIN IVA
1	DAGALVI COMPAÑÍAS S.A. DE C.V.	BAJÍO Y OCCIDENTE	BAJÍO (\$512,580,026.82) OCCIDENTE (\$476,724,695.00)
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	NORTE, NORESTE, NOROESTE, OCCIDENTE	NORTE (\$233, 215,923.60) NORESTE (\$256,698,198.90) NOROESTE (\$297,656,902.56) OCCIDENTE (\$258,144,098.88)
3	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	BAJÍO Y SUR	BAJÍO (\$296,989,899.66) SUR (\$285,654,060.96)
4	SERPROSEP, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON	CDMX Y CENTRO	CDMX (\$193,520,700.00)

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	1) ARMOUR KING S.A. DE C.V. Y 2) LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.		CENTRO (\$238,070,695.86)
5	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	CDMX, CENTRO, SURESTE	CDMX (\$228,252,573.00) CENTRO (\$279,167,196.60) SURESTE (\$322,165,126.44)
6	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.	CDMX Y CENTRO	CDMX (\$201,142,908.00) CENTRO (\$245,924,102.00)

8) Señalamiento de fecha de comunicación de fallo, en términos del artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registra que de conformidad con el artículo 35 fracción III de la ley y 48 de su reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer a las 16:00 horas del 26 de diciembre de dos mil veintitrés, a través del sistema Compranet.

9) Elaboración y suscripción de acta administrativa del acto de presentación y apertura de proposiciones, con base en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esta representación aprecia que el acta consta de 6 hojas y los siguientes anexos:

ANEXO 1. Pantalla de CompraNet con los licitantes que presentaron propuesta: **1 hoja**

ANEXO 2. "Anexo 10.- Relación de documentos a presentar" de la convocatoria :**12 hojas.**

ANEXO 3. Propuestas económicas: **20 hojas.**

10)Revisión de que el acto de presentación y apertura de proposiciones haya sido presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por servidor público debidamente designado en términos del artículo 47, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advierte que el acto fue presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien fue asistida por el Titular de la División de Seguridad y

Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación, en su carácter de área técnica, asimismo estuvo presente el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y por el Representante del Órgano Interno de Control del IMSS.

11)En su caso, manifestaciones y hechos relevantes en términos del artículo 47, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observa que no se presentó ese supuesto.

12)Utilización y entrega a los licitantes del formato de recepción documental, en términos del artículo 48, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que al realizarse este acto a través de la plataforma Compranet en el acta se estableció el formato de recepción documental enviada por los licitantes.

Además de que la totalidad de archivos que integran las proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida por el sistema CompraNet respecto de los licitantes, fueron descargados y resguardados en un medio óptico de almacenamiento (CD) y que se hizo la entrega, para efectos de que el área técnica realice una evaluación técnica correspondiente. Asimismo un CD que contiene los mismos archivos que se agregó al expediente.



- 13) Presentación de escrito de acreditación de personalidad del licitante y facultades del apoderado en términos del artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este testigo social informa que los licitantes presentaron escrito de acreditación de personalidad y facultades del apoderado para recibir propuestas, esto de conformidad con la referencia Anexo 3.

- 14) Indicación sobre la presentación de documentación original de existencia legal y facultades del representante del licitante adjudicado, de forma previa a la firma del contrato, en términos del artículo 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

No se hace alusión sobre la indicación de la presentación de documentación original, únicamente el escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

- 15) Presentación de declaración de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Se reporta que los licitantes presentaron declaración de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la L.A.A.S.S.P.

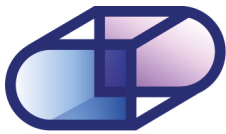
- 16) Presentación de declaración de integridad en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación observó que los licitantes presentaron declaración de integridad, de conformidad con la referencia Anexo 7.

- 17) En caso de licitaciones públicas nacionales, presentación de escrito de nacionalidad mexicana en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación informa que los licitantes presentaron el escrito de nacionalidad mexicana, de conformidad con la referencia Anexo 4.





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- 18) En caso de licitaciones públicas de carácter internacional, presentación de manifestación bajo protesta de decir verdad de que los precios presentados en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

No aplica.

- 19) En su caso, presentación de documento expedido por autoridad competente o manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes son MIPYMES, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta organización puntualiza que los licitantes presentaron escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa denominado como Anexo 8.

- 20) En el caso de evaluaciones por puntos y porcentajes, presentación del aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para acreditar que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados, o bien constancia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de que el licitante produce bienes con innovación tecnológica, en cumplimiento del artículo 48, fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Este requerimiento no se solicitó por lo que los licitantes no lo presentaron.

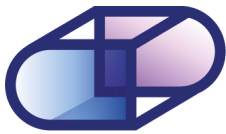
- 21) Presentación de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente de los licitantes personas físicas o de la persona que presentó la proposición, en observancia de lo dispuesto por el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Se reporta que no se solicitó este requerimiento.

- 22) Precisión sobre el domicilio de los licitantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Se reporta que no se solicitó este requerimiento.

- 23) Verificación de que las proposiciones hayan sido firmadas de manera autógrafa o electrónica, de conformidad con el artículo 50, párrafo primero del**



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En relación con este punto, se observó que las proposiciones fueron firmadas con firma electrónica.

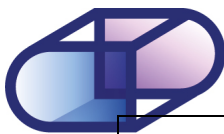
24) Revisión de que las proposiciones hayan sido foliadas, en términos del artículo 50, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advirtió que las proposiciones fueron debidamente foliadas.

III.OBSERVACIONES PARTICULARES

IV.CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	x	
Asistencia Presidente de Acto de Presentación y Apertura	x	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	x	
Registro de observadores	x	
Videograbación	x	
Versión estenográfica		x
Entrega física o electrónica de las proposiciones	x	
Entrega de proposiciones conjuntas	x	
Registro de asistencia de participantes	x	
Revisión preliminar de documentación	x	
Apertura de proposiciones por licitante	x	
Rúbrica de proposiciones	x	
Importes económicos por proposición	x	
Señalamiento de fecha de fallo	x	
Acta administrativa	x	
Manifestaciones y hechos relevantes		x
Utilización de formato de recepción documental	x	
Presentación de escrito de personalidad y facultades	x	
Indicación sobre documentación a presentar a la firma del contrato	x	
Presentación manifestación supuestos 50 y 60 LAASSP	x	
Presentación declaración de integridad	x	
Presentación de escrito de nacionalidad mexicana	x	
Presentación de escrito de precios en comercio internacional		x



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Presentación escrito MIPYMES	x	
Alta IMSS para acreditar trabajadores con discapacidad		x
Constancia IMPI bienes con innovación tecnológica		x
Identificación oficial representante licitante		x
Indicación domicilio de licitantes		x

V. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la presentación y apertura de proposiciones, esta representación informa que no aprecio hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos

del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APEERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como el Protocolo de

Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Se recomienda precisar la solicitud de la identificación oficial del representante legal del licitante, así como el comprobante de domicilio de éste.

G. COMUNICACIÓN DEL FALLO

I. MARCO LEGAL DE LA COMUNICACIÓN DE FALLO

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 4.2.2.1.15 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES 4.2.2.1.16 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES 4.2.2.1.17 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES y 4.2.2.1.20 EMITIR Y DIFUNDIR FALLO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y

03 de febrero de 2016; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente

II.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

1)Videograbación y elaboración de versión estenográfica del acto de comunicación de fallo, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones

Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

De conformidad con el acta, y con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

2)Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando razones técnicas, legales y económicas en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

En el acta se establece que de la evaluación realizada se desprende que las proposiciones de los licitantes **1) DAGALVI COMPAÑÍAS S.A. DE C.V., 2)SERPROSEP, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON a) ARMOUR KING S.A. DE C.V. Y b) LAUMIR EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y 3) SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, se advierte que no cumplen satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública, toda vez que no presentaron documentación solicitada en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la convocatoria.

3)Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes en términos del artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



Esta representación informa que se estableció la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, en razón de haber cumplido técnica y económicamente con lo solicitado:

No	LICITANTE:	SOLVENCIA
1	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	RESULTÓ SOLVENTE
2	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	RESULTÓ SOLVENTE
3	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	RESULTÓ SOLVENTE

4)En su caso, copia de la investigación o cálculo de precios para determinación de precios no aceptables o de precios no convenientes, según lo dispuesto por el artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que del acta del fallo se advierte que se procedió a la asignación de puntos con los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental, que en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo , la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la formula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral 6. *CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*, del Anexo 2.- Términos y Condiciones , ambos de la convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

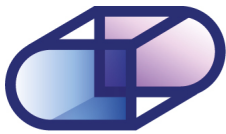


5) Licitante o licitantes adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las partidas, los conceptos y los montos asignados a cada licitante, en concordancia con el artículo 37, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	PARTIDA NORTE, NORESTE, NOROESTE, OCCIDENTE	PARTIDA BAJÍO Y SUR	PARTIDA, CDMX, CENTRO Y SURESTE
		GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	23 PUNTOS	21.00	21.00	20.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS	18.00	18.00	18.00
PROPUESTA DE TRABAJO	7 PUNTOS	7.00	7.00	7.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 PUNTOS	12.00	12.00	12.00
TOTAL	60.00 PUNTOS	58.00	58.00	57.00

A continuación se detalla la partida y el monto adjudicados:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	CDMX	\$228,252,573.00	\$36,520,411.68	\$264,772,984.68	

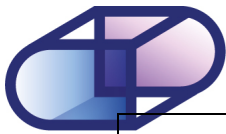
**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2	CENTRO	\$279,167,196.60	\$44,666,751.46	\$323,833,948.06	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIAL ES S.A. DE C.V.	3	NORTE	\$233,215,923.60	\$37,314,547.78	\$270,530,471.38	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIAL ES S.A. DE C.V.	4	NORESTE	\$256,698,198.90	\$41,071,711.82	\$297,769,910.72	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA	5	NOROESTE	\$297,656,902.56	\$47,625,104.41	\$345,282,006.97	

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIAL ES S.A. DE C.V.					
---	--	--	--	--	--

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIAL ES S.A. DE C.V.	6	OCCIDENTE	\$258,144,098.88	\$41,303,055.82	\$299,447,154.70	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	7	BAJÍO	\$296,989,899.66	\$47,518,383.95	\$344,508,283.61	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA	TOTAL
HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	8	SUR	\$285,654,060.96	\$45,704,649.75	\$331,358,710.71	

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL CON IVA
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V	9	SURESTE	\$322,165,126.44	\$51,546,420.23	\$373,711,546.67

6)Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, en términos del artículo 37, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

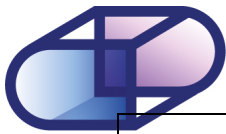
Esta representación advierte que el acto fue presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien fue asistida por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación, en su carácter de área técnica, asimismo estuvo presente el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y por el Representante del Órgano Interno de Control del IMSS.

III.OBSERVACIONES PARTICULARES

No se desprenden observaciones particulares.

IV. CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—COMUNICACIÓN DE FALLO

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Acto de Comunicación de Fallo	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores		X
Videograbación	X	
Versión estenográfica	X	
Proposiciones desechadas	X	
Proposiciones solventes	X	
Resultados de evaluación legal-administrativa	X	
Resultados de evaluación técnica	X	
Resultados de evaluación económica	X	
Relación de licitantes adjudicados	X	



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Elaboración de acta administrativa	X	
Suscripción de acta administrativa	X	

V.CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la comunicación de fallo esta representación informa que no aprecio hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; numerales 2, fracción XVII, 6, 10 último párrafo, 11, 12, y 14, inciso b) de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de

servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

H. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

I. MARCO LEGAL DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

Esta representación informa que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis son los siguientes: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; numerales 2, fracción XVII, 6, 10 último párrafo, 11, 12, y 14, inciso b) de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021.



II.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1)Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Si bien en los contratos se establece el nombre de los servidores públicos facultados para suscribir los contratos (C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y el C. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales) , **el instrumento contractual carece de sus firmas autógrafas y/o electrónicas.**

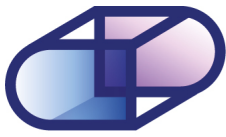
2)Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informa que se suscribieron los contratos por los licitantes adjudicados, y que fueron firmados con firma autógrafa:

1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. (C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA)
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (C. SALVADOR TAPIA DAMIAN, Y C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ RESPECTIVAMENTE)
3	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. (C. JOSÉ LUIS ALEMÁN MERCADO Y C. KEVIN RAMÍREZ RIVERA RESPECTIVAMENTE).

3)Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;





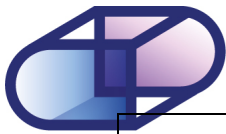
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	E	Sí presenta acta constitutiva con el objeto social relacionado con los bienes y servicios contratados.
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.		Sí presenta acta constitutiva con el objeto social relacionado con los bienes y servicios contratados.
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Y	Sí presenta acta constitutiva con el objeto social relacionado con los bienes y servicios contratados.
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.		Sí presenta acta constitutiva con el objeto social relacionado con los bienes y servicios contratados.
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.		Sí presenta acta constitutiva con el objeto social relacionado con los bienes y servicios contratados.

4)Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. (C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA)	E	Si presentó poder notarial acreditando a la representante legal.
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. (C. SALVADOR TAPIA DAMIAN)		Si presentó poder notarial acreditando al representante legal.
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ)	Y	Si presentó poder notarial acreditando al representante legal.
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. (C. JOSÉ LUIS ALEMÁN MERCADO)		No presenta poder notarial acreditando al representante legal.
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE		Si presentó poder notarial

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

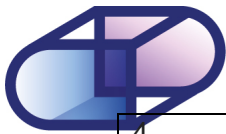
	C.V. (C. KEVIN RAMÍREZ RIVERA RESPECTIVAMENTE).	acreditando al representante legal
--	--	------------------------------------

5)Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. (C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA)	Si presentó copia de identificación oficial vigente
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V. (C. SALVADOR TAPIA DAMIAN)	Si presentó copia de identificación oficial vigente
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. (C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ)	Si presentó copia de identificación oficial vigente
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. (C. JOSÉ LUIS ALEMÁN MERCADO)	Si presentó copia de identificación oficial vigente
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. (C. KEVIN RAMÍREZ RIVERA RESPECTIVAMENTE).	Si presentó copia de identificación oficial vigente

6)Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Si presentó comprobante de domicilio
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Si presentó comprobante de domicilio
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Si presentó comprobante de domicilio



GDTI

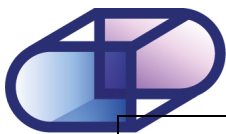
GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.	Si presentó comprobante de domicilio
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Si presentó comprobante de domicilio

7)Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Si presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 27 de diciembre de 2023
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Si presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 20 de diciembre de 2023
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Si presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 20 de diciembre de 2023
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.	Si presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 02 de

**GDTI**

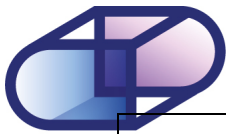
GOBERNANZA, DESARROLLO Y

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		enero de 2024
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Si presentó Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 02 de enero de 2024

8)Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	E	Si presentó cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha 02 de enero de 2024
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.		Si presentó cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha 02 de enero de 2024
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Y	Si presentó cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha 02 de enero de 2024
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.		Si presentó cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha 03 de enero de 2024
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE		Si presentó cumplimiento de



GDTI

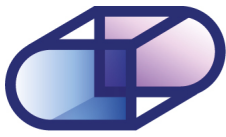
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	C.V.	obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha 03 de enero de 2024
--	-------------	---

9)Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	E	Si presentó cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 29 de diciembre de 2023
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.		Si presentó cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 09 de enero de 2024
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Y	Si presentó cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 09 de enero de 2024
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.		Si presentó cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 03 de enero de 2024
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.		Si presentó cumplimiento de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 03 de enero de 2024

10)Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;



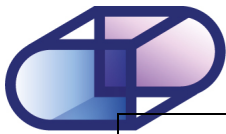
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	E	Si presentó constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, con fecha 02 de enero de 2024
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.		Si presentó constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, con fecha 05 de enero de 2024
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Y	Si presentó constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, con fecha 02 de enero de 2024
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.		Si presentó constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, con fecha 03 de enero de 2024
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.		Si presentó constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, con fecha 03 de enero de 2024

11)Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

1	SERVICIOS INDUSTRIALES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	E	Si presentó estado de cuenta bancario
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.		Presentó el estado de cuenta de Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A de C.V.
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	Y	Si presentó estado de cuenta bancario
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A.		Si presentó estado de cuenta



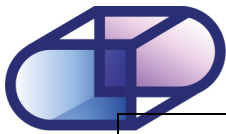
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	DE C.V.	bancario
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Presentó el estado de cuenta de Hidalgo Vigueras Consultores S.A de C.V.

12)Presentación de pólizas de fianza y/o garantías;

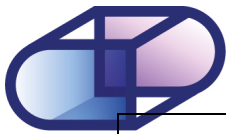
1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de contrato) establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
2	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de contrato) establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
3	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de contrato) establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
4	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.	De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de contrato) establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
5	FIREWALL SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de

**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

contrato) establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

III.OBSERVACIONES PARTICULARES**IV.CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Firma autógrafa o electrónica de servidor público facultad por la contratante en contrato y anexos		x
Firma autógrafa o electrónica de licitante adjudicado en contrato y anexos	x	
Acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados	x	
Facultades del apoderado o representante legal del licitante	x	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.
Copia de identificación oficial del representante legal o apoderado del licitante adjudicado	x	
Comprobante de domicilio de licitante adjudicado	x	
Copia de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	x	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. -32-D	x	
Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social	x	
Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores- INFONAVIT	x	
Estado de cuenta bancario del licitante adjudicado	x	
Presentación de pólizas de fianza y/o garantías		De acuerdo con la convocatoria y al instrumento contractual, se encuentra dentro del plazo (diez días posteriores a la firma de contrato) establecido en el



GDTI

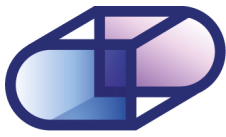
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

artículo 48 de la
LAASSP.

V.CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la formalización de contrato, esta representación informa que no aprecio hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; numerales 2, fracción XVII, 6, 10 último párrafo, 11, 12, y 14, inciso b) de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

1. Esta representación recomienda dar seguimiento a la integración de las garantías de cumplimiento de contrato y en su caso, de entrega de anticipo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción V; 45, fracción XI y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

2. Se recomienda a la entidad contratante implementar las medidas que resulten pertinentes y necesarias, dentro de la normatividad aplicable, para realizar la suscripción de los contratos bajo modalidad electrónica a través de CompraNet en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet en la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos con la utilización de la Firma Electrónica por parte de la entidad convocante, como de los respectivos licitantes adjudicados.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
APODERADA LEGAL

GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL